

BUCARAMANGA

Nº INCIDENTE

1089574

No. de Comparendo

68-1-014099

1. FECHA Y HORA

- AÑO

2017

DÍA

20

MES

08

HORA

00

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

MINUTOS

33

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL

TIPO DE VÍA

AV

CL

TR

VIA CGTO

OTRO

NÚMERO O NOMBRE

25

VÍA SECUNDARIA

TIPO DE VÍA

AV

CL

TR

VIA CGTO

OTRO

NÚMERO O NOMBRE

4

MUNICIPIO

Blmanga

LOCALIDAD/COMUNA

Comuna 4

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO

CC

C.E.

D.E.

PAS

T.I.

OTRO CUAL?

NÚMERO DE DOCUMENTO

1067842656

EDAD

22

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

Leison Alexander Medina Guzman

DIRECCIÓN - RESIDENCIA

calle 26 N-02-52 Girardot

EMAIL

DEPARTAMENTO

Santander

MUNICIPIO

Blmanga

PAÍS

Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

TIPO DOCUMENTO

CC

C.E.

D.E.

PAS

T.I.

OTRO CUAL?

NÚMERO DE DOCUMENTO

EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA

TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

PAÍS

RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT

DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO

CC

C.E.

PAS

NÚMERO DE DOCUMENTO

EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

OF

POLICIA

☒

MEDIACIÓN POLICIAL

☐

TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO

☐

REG.

A PERSONA

☒

TRASLADO POR PROTECCIÓN

☐

REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE

☐

LA FUERZA

DEL SITIO

☐

SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD

☐

INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA

☐

INCAUTACIÓN

☐

APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL

☐

INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA

☐

☐

APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES

☐

INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

☐

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El ciudadano en vía pública en contra de Comartando niño

DESCARGOS: No robó

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL

☒

INUTILIZACIÓN DE BIENES

☐

PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA

☐

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

☐

AMONESTACIÓN

☐

DESTRUCCIÓN DE BIEN

☐

REMOCIÓN DE BIENES

☐

DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

☐

TIPO DE MULTA

ARTÍCULO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

NÚMERO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

LITERAL

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☐ NO ☒

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspector de policía de turno

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres

Subteniente Ramirez Jaid

Unidad

ESNOR-CABIR

Código o Cargo

CAI

Placa Policial

005637

Teléfono

6306161

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nº

1

Nombre y apellidos

No. CC

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO

HUELLA DEDOS DERECHO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL AGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014099
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014099 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 33 minutos impuesto al presunto infractor **YEISON ALEXANDER MEDRANO GUZMAN** quien se identifica con la c.c. No 1.067.842.656.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO, **L 4 0 9 9** .

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-014099 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 33 minutos impuesto al presunto infractor **YEISON ALEXANDER MEDRANO GUZMAN** quien se identifica con la c.c. No 1.067.842.656, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practican las pruebas que solicite encaminadas a

absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014099
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-014099 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 33 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

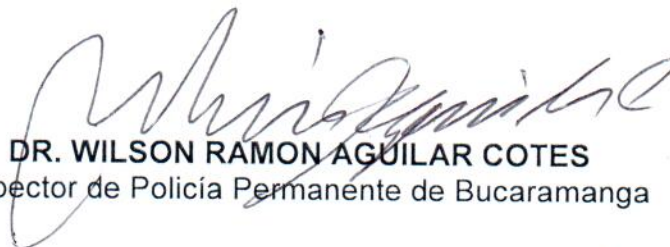
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014099 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 33 minutos a **YEISON ALEXANDER MEDRANO GUZMAN** quien se identifica con la c.c. No **1.067.842.656**, por el presunto *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas"**.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **YEISON ALEXANDER MEDRANO GUZMAN** quien se identifica con la c.c. No **1.067.842.656**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos.**

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,


DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014099
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
YEISON ALEXANDER MEDRANO GUZMAN
Calle 26 No. 02-52 Barrio Girardot
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-014099

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-014099 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 33 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente


WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

